

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No.
MC-INDEV-014-2026, CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
LAS INSTALACIONES Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE
ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE No 196-2026**

Yopal, 4 de septiembre de 2026

Señores

ELECTRICOM INGENIERIA S.A.S.

Nit. 900.315.789-1

R/L WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS

C.C. 9.398.500

Correo: electricomltda@gmail.com

Teléfono: 314 4420397

Dirección: Carrera 19 No. 25-55 de Yopal

**Ref.: MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INDEV-
014-2026**

Cordial saludo,

NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.859.572** expedida en Yopal - Casanare, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. 844.003.266-8, nombrado mediante Decreto No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 015 de 01 de enero de 2024, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE”**, según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunicó que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-INDEV-014-2026, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato, los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a. Nombre: TATIANA VEGA MOGOLLÓN
- b. Dependencia: Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- c. Dirección: Carrera 24 No 10-39

- d. Número de Teléfono: 3153695967
 e. Correo electrónico: infraestructura@indev-yopal.gov.co
 f. Horario de Atención al Público: De lunes a viernes de 7:30 AM a 12:00 M y 02:00 PM a 05:30 PM.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE"**. Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios, expedido por Colombia compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
1	Servicios de Edificación, de Construcción y Instalaciones Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios	72101507
2	Servicios de edificación, de construcción y instalación mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación	72151511
3	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica	81101701
4	Servicios de edificación, de construcción y instalación mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	72154300
5	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152108

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los siguientes productos y/o realizar las siguientes actividades:

1.0			ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTALES		
1.1	7795	1.1	Poda de arbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final 2 km	UND	2,00
2.0			PINTURAS		
2.1	1038	2.1	Esmalte sobre lamina llena (incluye anticorrosivo) GABINETES	m2	3.60
3.0			PAÑETES		
3.1	121	3.1	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m2	2,80
4.0			INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.1	NUEVO	4.1	Maniobra desconexión y conexión red de MT. con grúa línea viva, trámites y permisos ante el OR, personal y herramienta, especiales, e ingeniería de detalle al nodo conexión existente y proyectado.	HR	2,00
4.2	NUEVO	4.2	Suministro e instalación De estructura bandera completa de afloramiento, subterráneo de 3 cortacircuitos más 3 pararrayos para red de 13,2kV, con puentes semiaislados, grapas, desmonte de la estructura	UND	1,00
4.3	NUEVO	4.3	Alquiler de un transformador de potencia de media tensión incluye (alquiler, grúa hidráulica, transportes, conexiones con maniobras). - g	DIA	10,00
4.4	NUEVO	4.4	Suminis. e insta. de aceite dieléctrico, sellos y válvulas para transformador de 300 KVA de MT. -g	UND	1,00
4.5	NUEVO	4.5	Mantenimiento correctivo del transformador de 300 KVA de MT. Incluye:(grua hidráulica, reparación base metálica, pintura general, barnizado secado en horno, servicio de taller especializado, pruebas con corte de media tensión en un tiempo record). -g	UND	1,00

OBRA: CENTRAL DE ABASTOS

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En este documento se presentan los lineamientos y demás aspectos a tener en cuenta para la ejecución del componente técnico del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS**

INSTALACIONES Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE.

Estos lineamientos deberán ser aplicados por los contratistas y/o funcionarios que intervienen en el proceso del mantenimiento de las instalaciones y la red eléctrica, enmarcados en la normatividad vigente, teniendo en cuenta las necesidades de la central de abastos y la priorización de obras asociadas.

1.1 PODA DE ÁRBOL 0.10 m > Ø < 0.25 m; INCLUYE APEO, DESRAMADO, APILADO Y DISPOSICIÓN FINAL 2 KM"**UNIDAD DE MEDIDA: UND**

DESCRIPCIÓN: Consiste en la ejecución de podas técnicas en individuos forestales con un diámetro medido a la altura del pecho (DAP) mayor a **0.10 m** y menor a **0.25 m**. El proceso incluye el corte selectivo de ramas, el apeo (caída controlada), el desramado, el apilado del material vegetal y su transporte para disposición final a una distancia de hasta **2 km**.

ACTIVIDADES:

- 1.1. **Apeo y Desramado:** Corte preciso utilizando herramientas manuales o mecánicas (motosierras de poda) garantizando que no se afecte la infraestructura circundante (cables, postes, viviendas).
- 1.2. **Apilado:** Organización del material resultante (leña y follaje) de forma ordenada para facilitar su cargue, sin obstruir vías peatonales o vehiculares.
- 1.3. **Disposición Final:** Transporte y entrega del residuo vegetal en un sitio autorizado o centro de acopio definido por la interventoría, dentro del radio de 2 km (para este caso se utiliza el mismo lote del predio en la zona verde).
- 1.4. **Limpieza:** El área de trabajo debe quedar totalmente libre de aserrín, hojas y restos de madera al finalizar la jornada.

Como de soporte de informe un registro de "Antes, Durante y Después" de cada individuo intervenido.

2.1 ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (INCLUYE ANTICORROSIVO) GABINETES**UNIDAD DE MEDIDA: M2**

DESCRIPCIÓN: esta actividad comprende el suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y acabado en esmalte sobre superficies metálicas en lamina llena, incluyendo la preparación previa de la superficie mediante la limpieza, lijado y retiro de oxido, pintura deteriorada, grasas o cualquier material que afecte la adherencia y calidad del acabado final.

La aplicación deberá realizarse en las manos necesarias para garantizar protección, cubrimiento uniforme y acabado continuo, conforme a las especificaciones técnicas y colores definidos por la supervisión del proyecto.

FORMA DE PAGO: se pagará por metro cuadrado de superficie metálica efectivamente preparada y pintada con anticorrosivo y esmalte, recibida a satisfacción por la supervisión del contrato, incluye preparación de superficie, materiales, mano de obra y acabados requeridos.

3.1 PAÑETE LISO (ALLANADO) MUROS 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES

UNIDAD DE MEDIDA: M2

DESCRIPCIÓN: Se trabajará los filos, dilataciones y mortero de 1:3 con desperdicio del 5%, se tendrá en cuenta el agua y la arena lavada que no esté contaminada. Antes de iniciar la actividad se verificará los planos y las especificaciones según A.P.U, la Interventoría verificará la calidad del pañete que los materiales no presente contaminación, el nivel y la plomada de la actividad, tendrá en cuenta las muestras de laboratorio, los remates, los desplomes, pruebas de una buena adherencia del mortero; mediante golpe, verificación de escuadra en uniones verticales y plomo en las aristas de unión. Trascurrido tres (3) días de instalación del pañete no debe presentar grietas ni fisuras, si se presenta se debe retirarse y ejecutarlas nuevamente por parte del ejecutor, entregar limpio.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pañete de muro realizado. Los filos y dilataciones serán incluidos dentro del pago de la ejecución de la actividad.

4.1 MANIOBRA DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN RED DE MT. CON GRÚA LÍNEA VIVA, TRÁMITES Y PERMISOS ANTE EL OR, PERSONAL Y HERRA. ESPECIALES, E INGENIERÍA DE DETALLE AL NODO CONEXIÓN EXISTENTE Y PROYECTADO:

DESCRIPCIÓN: Este ítem es crítico debido al riesgo eléctrico y la coordinación con el Operador de Red (OR). Aquí la responsabilidad civil y el cumplimiento normativo (RETIE) son el eje central, Esta actividad comprende la ejecución de todas las maniobras necesarias para desenergizar (desconexión) y energizar (conexión) tramos de red de Media Tensión, utilizando técnica de Línea Viva con equipo de izaje (Grúa aislada) muy superior a red de 13,2kV.

ACTIVIDADES:

- 1.1. Ingeniería de Detalle: Levantamiento y planos del nodo de conexión existente y el proyectado.
- 1.2. Gestión Administrativa: Trámites, radicación de documento y obtención de permisos de consignación ante el Operador de Red (OR).
- 1.3. Ejecución: Personal especializado, grúa con brazo aislado y herramientas certificadas.

Requerimientos de Ingeniería y Trámites:

El contratista es responsable de los Planos: Elaboración de planos "As-Built" del nodo existente y planos de detalle del nodo proyectado, firmados por un ingeniero electricista, electromecánico o afines con matrícula profesional vigente; permisos ante el OR: Gestión de la coordinación de la consignación local (corte de energía si se requiere, aunque la técnica sea línea viva, por seguridad o respaldo). Coordinación de Maniobras: Programación con el centro de control del OR para la apertura y cierre de elementos de maniobra (seccionadores, reconectores, etc.).

Ejecución Técnica (Procedimiento):

Pre-inspección: Verificación de las condiciones climáticas (no se permiten maniobras con lluvia o tormentas eléctricas).

Aislamiento del área: Delimitación de la zona de influencia de la grúa para evitar riesgos a terceros.

Técnica de Trabajo: Uso de métodos de "distancia" o "contacto" (según el nivel de tensión y aislamiento del brazo) para la conexión de puentes, instalación de herrajes y elementos de protección.

Pruebas: Verificación de secuencia de fases y niveles de tensión antes de la entrega final.

4.2 SUMINIS. E INSTA. DE ESTRUCTURA BANDERA COMPLETA DE AFLORAMIENTO, SUBTERRÁNEO DE 3 CORTACIRCUITOS MÁS 3 PARARRAYOS PARA RED DE 13,2KV, CON PUENTES SEMIAISLADOS, GRAPAS, DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE:

DESCRIPCIÓN: Este ítem es de alta complejidad técnica debido a que combina el suministro de materiales, la transición de red (afloramiento), la protección del sistema y el desmonte de infraestructura antigua bajo condiciones de seguridad eléctrica. Este ítem comprende el suministro de materiales, herrajes y equipos, así como la mano de obra calificada para el montaje de una estructura tipo bandera de afloramiento (transición aérea a subterránea) en un nivel de tensión de 13.2 kV. Incluye la instalación de equipos de protección y maniobra, la adecuación de puentes y el desmonte técnico de la estructura existente.

Componentes del Suministro:

Todos los materiales deben contar con certificado de conformidad RETIE:

- 1.1. Estructura Bandera: Crucetas metálicas en acero galvanizado en caliente (perfil tipo pesado), aisladores de tipo pin en porcelana o poliméricos.
- 1.2. Cortacircuitos (3 Und): De 15 kV, 100 A, con capacidad de interrupción adecuada al nivel de falla del nodo.
- 1.3. Pararrayos (3 Und): De óxido metálico (MOV), 12 kV de tensión nominal (para sistema de 13.2 kV), con sus respectivos terminales de conexión y herrajes.
- 1.4. Puentes Semiaislados: Conductor de aluminio con aislamiento XLPE/PE para 15 kV, dimensionado según la carga del circuito.
- 1.5. Conectores y Grapas: Grapas de operación en caliente, conectores tipo cuña o bimetalicos para asegurar continuidad eléctrica sin puntos calientes.

Actividades de Ejecución:

A. Desmonte de Estructura Existente

Retiro técnico de crucetas, aisladores y herrajes viejos.

Manejo de cables existentes para evitar daños en la postación.

B. Montaje e Instalación

Armado de la Bandera: Fijación de crucetas y diagonales garantizando la verticalidad y torque de los pernos.

Instalación de Protecciones: Montaje de pararrayos y cortacircuitos respetando las distancias mínimas de seguridad (fase-fase y fase-tierra) según RETIE.

Puentes de Conexión: Ejecución de puentes semiaislados con acabados estéticos, debidamente soportados para evitar arqueos por efecto del viento.

4.3 ALQUILER DE UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE MEDIA TENSIÓN INCLUYE (ALQUILER, GRÚA HIDRÁULICA, TRANSPORTES, CONEXIONES CON MANIOBRAS). -G

DESCRIPCIÓN: El Alquiler de un Transformador de Potencia es un ítem de servicios logísticos y técnicos que debe garantizar no solo la disponibilidad del equipo, sino la continuidad del servicio. Al ser un alquiler, la responsabilidad del estado del equipo y su mantenimiento recae sobre el contratista.

Este ítem comprende la prestación del servicio integral de alquiler de un transformador de distribución/potencia de media tensión, incluyendo su movilización, montaje, conexión y posterior retiro. El servicio busca asegurar el suministro de energía eléctrica de forma temporal mediante un equipo que cumpla con todas las normativas de seguridad y eficiencia.

Alcance del Servicio:

Alquiler Diario: Disponibilidad del transformador con la capacidad 300 (kVA) y relación de transformación (13.2 kV / 220-127 V) solicitada.

Transporte y Logística: Traslado del equipo desde la bodega del contratista hasta el sitio de instalación y su posterior retorno.

Izaje y Posicionamiento: Uso de grúa hidráulica con capacidad de carga suficiente de seguridad vigentes (brazo, eslingas y operador).

Maniobras de Conexión/Desconexión: Ejecución de puentes en media y baja tensión, puesta en marcha por personal técnico calificado.

Ejecución:

Personal: El equipo de trabajo debe contar con linieros y un Ingeniero Electricista responsable de la maniobra.

Seguridad Industrial: Delimitación del área de izaje y cumplimiento de las distancias de seguridad respecto a redes existentes durante el movimiento de la grúa.

Conexiones: Los puentes de conexión deben realizarse con conectores adecuados para evitar puntos calientes. Se debe verificar el sentido de giro (fases) antes de conectar la carga del usuario.

Mantenimiento: Durante el periodo de alquiler, el contratista es responsable por fallas propias del equipo. Si el transformador falla por causas internas, deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a [12] horas sin costo adicional para la entidad.

4.4 SUMINIS. E INSTA. DE ACEITE DIELECTRICO, SELLOS Y VÁLVULAS PARA TRANSFORMADOR DE 300 KVA DE MT. -G

DESCRIPCIÓN: Este ítem comprende el suministro integral y la ejecución de las actividades necesarias para el cambio de aceite dieléctrico, la sustitución total de empaquetaduras (sellos) y la renovación de válvulas en un transformador de media tensión de 300 kVA. El objetivo es eliminar filtraciones, garantizar el aislamiento interno y asegurar el correcto muestreo/operación del equipo.

ACTIVIDADES:

- 1.4. **Aceite dieléctrico:** Aceite mineral virgen de base parafínica o nafténica, libre de PCB (Bifenilos Policlorados), cumpliendo con la norma **ASTM D3487** o **IEC 60296**.
- 1.5. **Sellos y Empaquetaduras (Kit de Juntas)**
 - **Material:** Nitrilo de alta calidad (Buna-N) o Corcho-Nitrilo, resistente al aceite caliente y a la degradación térmica.
 - **Alcance:** Incluye sellos para bujes de alta y baja tensión, empaque de la tapa principal, sellos de válvulas, visores de aceite y pasatapas.
- 1.6. **Válvulas**
 - **Válvula de Muestreo:** Tipo globo o de bola en bronce/latón de 1/4" o 1/2", con tapón de seguridad.
 - **Válvula de Drenaje:** De 1" de diámetro, con acople para filtrado.
 - **Válvula de Sobrepresión:** Suministro e instalación de válvula automática de alivio de presión.

Procedimiento de Ejecución

1. **Drenaje y Limpieza:** Extracción total del aceite usado. Limpieza interna de la cuba para eliminar lodos y sedimentos.
2. **Cambio de Sellos:** Retiro de empaques cristalizados o deformados. Limpieza de las superficies de contacto mediante solventes dieléctricos antes de instalar los nuevos sellos para asegurar hermeticidad.
3. **Cambio de Válvulas:** Instalación de válvulas nuevas con sellante de roscas especializado resistente a hidrocarburos.
4. **Llenado de Aceite:** El llenado debe realizarse preferiblemente bajo vacío o mediante máquina termovacuidadora para evitar la inclusión de burbujas de aire y humedad.
5. **Pruebas Post-Instalación:** Verificación de ausencia de fugas tras 24 horas de reposo y prueba de rigidez dieléctrica del aceite instalado.

4.5 REPARACIÓN DEL TRANSFORMADOR DE 300 KVA DE MT. INCLUYE:(GRÚA HIDRÁULICA, REPARACIÓN BASE METÁLICA, PINTURA GENERAL, BARNIZADO SECADO EN HORNO, SERVICIO DE TALLER ESPECIALIZADO, PRUEBAS CON CORTE DE MEDIA TENSIÓN EN UN TIEMPO RECORD):

DESCRIPCIÓN: Consiste en el retiro, traslado, reparación técnica en taller especializado y reinstalación de un transformador de 300 kVA. El servicio incluye la optimización de la parte activa, tratamiento de la cuba, acabados galvánicos y pruebas de laboratorio, ejecutado bajo un esquema de contingencia horaria (tiempo récord) para minimizar la afectación del servicio eléctrico.

Alcance:

- 1.7. **Desencubado y Evaluación:** Apertura del equipo para inspección de bobinados, núcleo y conexiones internas.

1.8. **Barnizado y Secado en Horno:** Limpieza de la parte activa y aplicación de barniz dieléctrico de alta calidad, seguido de un proceso de secado en horno a temperatura controlada (aprox. 100°C - 110°C) para eliminar trazas de humedad en la celulosa (papel aislante).

6.3. **Reparación de Base Metálica:** Enderezado, soldadura y reforzamiento de la base (canales en U o perfiles) para asegurar la estabilidad del equipo en el pedestal.

6.4. **Pintura General:** Limpieza mecánica (sandblasting o cepillo de acero), aplicación de base anticorrosiva y acabado final en pintura epóxica o poliuretano resistente a la intemperie y rayos UV, color gris estándar.

6.5. **Servicio de Taller Especializado:** Revisión de cambiador de derivaciones (taps), limpieza de núcleos y ajuste de prensas.

Incluye maniobra de Camión grúa con capacidad certificada para el peso del transformador de 300 kVA (aprox. 1,200 - 1,500 kg). Incluye cargue, transporte y descargue a distancia en cuarto local.

- **OTRAS ESPECIFICACIONES:**

Plan o programa de Trabajo: Para el desarrollo del contrato, el contratista elaborará en conjunto con la supervisión un plan de trabajo que contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que el contratista se propone a adoptar para realizar las actividades contratadas e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con el plazo total pactado en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de las obligaciones semanales que el contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los equipos, materiales y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas. Este plan deberá ser elaborado por el contratista y avalado por la supervisión.

Recursos: Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual, deberán ser suministrados por el contratista y todos los costos de suministro, alquiler, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, disposición final, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para las diferentes actividades objeto del contrato.

La responsabilidad del suministro oportuno de todos los recursos será del contratista, y, por consiguiente, éste no podrá solicitar ampliación de plazos, ni justificar o alegar demoras en la ejecución del contrato que afecte el plazo por causa de suministro deficiente o inoportuno de los mismos (no atribuibles al caso fortuito).

Lugar de Ejecución de los Trabajos: El contratista, deberá disponer en sitio de trabajo de los recursos y las instalaciones físicas con el fin de adelantar la ejecución del objeto de las obligaciones y dentro del plazo pactado.

- **SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:**

Generalidades: Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista ordenará todas sus operaciones y proveerá todos los recursos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la salud ocupacional, la seguridad industrial y la prevención de accidentes y enfermedades

profesionales de todas las personas en el sitio de ejecución de las obligaciones, para lo cual, deberá ceñirse a lo estipulado en las normas vigentes.

El contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional y seguridad industrial y prevención de accidentes. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir el persona o bienes del contratante o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores empleados en la ejecución del contrato para tomar las precauciones o medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidente y enfermedades profesionales, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Informe de Accidentes: El contratista deberá informar al supervisor dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y de todos los casos de enfermedad profesional que ocurran en relación con la ejecución del contrato. El contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el supervisor, además deberá proceder conforme a lo estipulado en el CST en los artículos 217 y 220 y en el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 21.

Personal: Todos los trabajos deberán ser ejecutados por personal calificado, experimentado e idóneo (art. 26 CP) en cada tipo de trabajo para garantizar que todas las actividades se ejecutan en forma segura.

El contratista se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL, caja de compensación familiar, con el fin de procurarles adecuada atención y protección en casos de enfermedad común, enfermedad profesional y accidentes de trabajo, y la debida protección por invalidez, vejez o muerte.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá participar en las actividades del objeto del contrato. El supervisor, no permitirá adelanto de ejecución de obligaciones por personal que no sea idóneo para la ejecución de la actividad.

Sitio de las actividades: Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de trabajo y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el contratista deberá retirar todos los recursos de su propiedad o terceros que no hacen parte del objeto del contrato.

Transporte de personal, Materiales y Equipos: El contratista se obliga a suministrar vehículos en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para la movilidad de personas, materiales y equipos necesarios en los sitios de ejecución.

Equipos de Protección Personal y Colectiva: Todo el personal de El Contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo, de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos.

Trabajos de Montaje: A fin de determinar los riesgos existentes o que puedan generarse con motivo de los trabajos a realizarse y tomar las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales pertinentes, durante el montaje de equipos, El Contratista deberá tener especial cuidado con el orden y limpieza del área, las zonas de almacenamiento y disposición de equipos o partes y los lugares de circulación.

Cumplimiento de las normas legales: El Contratista deberá informarse, cumplir y hacer acatar a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes, todas las leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas y regulaciones de todas las autoridades y de todas las es bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato e indemnizará a El Contratante, sus empleados o agentes por toda responsabilidad, reclamación, pleito, demanda, acción legal, pérdida, obligación, costo, multa o sanción originados por la violación por parte de El Contratista, sus empleados, proveedores, subcontratistas o agentes de dichas leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas o regulaciones.

El Contratista deberá obtener por su propia cuenta y riesgo todas las autorizaciones, permisos y licencias y pagar todos los costos, derechos y regalías requeridos para la debida y legal ejecución del contrato, (Incluido en el costo del AIU) a menos que expresamente se indique lo contrario en los documentos del contrato.

Garantía técnica de la Obra: Todos los trabajos deberán tener una garantía mínima de un (1) año por concepto de repuestos, equipos y mano de obra, respaldados mediante la garantía técnica de la obra realizada.

El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes durante el periodo de garantía. Asimismo, deberá garantizar el cambio total de los componentes, elementos y accesorios cuando estos no aseguren la operatividad, calidad y funcionalidad ofertada de conformidad con las especificaciones técnicas, sin incurrir en ningún tipo de costo para la Entidad.

Trabajos defectuosos: El Contratista deberá reparar, arreglar, demoler, reconstruir o rectificar toda ejecutoria defectuosa o disconforme con los planos, especificaciones o documentos del contrato dentro de los plazos fijados por el Supervisor, respecto de obligaciones recibidas a satisfacción, sin que esto lo exima de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o se las atenúe. De no hacerlo la entidad a criterio o reporte del supervisor hará efectiva la garantía única por el siniestro de estabilidad o buena calidad de los suministros o servicios prestados.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INDEV: 1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato. 2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para un eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. 4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. 6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta. 7. Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos

previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como la respectiva acta de liquidación. 6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes que lo complementen, modifiquen o adicionen, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique). 7. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir las garantías contractuales pactadas en el contrato dentro del término establecido, mantenerlas vigentes. 11. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 12. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 15. Presentar las respectivas facturas de cobro, de manera oportuna de acuerdo con los requisitos de ley, la cual se entenderá aceptada únicamente cuando el supervisor del contrato tramite su pago ante el área financiera de la entidad, siempre y cuando sea presentada correctamente y con los valores a que haya lugar, requisito que conoce y acepta el contratista. 16. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 17. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del contrato. 18. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la ejecución de las actividades. 19. Presentar al final de la gestión un informe consolidado, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. 20. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar las labores de mantenimiento correctivo a las instalaciones y de la subestación eléctrica de la Central de Abastos del municipio de Yopal, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, en el RETIE y en las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables (NTC, IEC, IEEE), de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido por el supervisor del contrato. 2. Suministrar e instalar, por su cuenta y riesgo, todos los repuestos, materiales, insumos, equipos, herramientas y elementos requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, compatibles con las especificaciones del equipo y que cuenten con los certificados de conformidad exigidos por la normativa técnica vigente. 3. Garantizar el fluido eléctrico durante el tiempo que dure el mantenimiento correctivo y/o reparación y puesta en funcionamiento del transformador. 4. Contar con la dotación y elementos de protección personal, así como los equipos, que garanticen la seguridad de las personas que realizarán la reparación y la maniobra de desconexión y conexión. 5. Coordinar, por su cuenta y riesgo, previamente con el operador de red (ENERCA S.A. E.S.P) el cumplimiento de los protocolos y/o permisos requeridos para las intervenciones sobre transformadores conectados a su red. 6. Coordinar previamente con el operador de red (ENERCA S.A. E.S.P) y con el supervisor del contrato las suspensiones del servicio de energía que sean necesarias para la ejecución de los trabajos, programándolas en

horarios que generen la menor afectación posible a las actividades comerciales de la Central de Abastos, e informando oportunamente a los usuarios. 7. Adoptar y mantener durante toda la ejecución del contrato las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo exigidas por la normativa vigente, en particular las relativas al trabajo con riesgo eléctrico y trabajo en alturas (Resolución 5018 de 2019 y Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, o las normas que las modifiquen o sustituyan), suministrando a su personal los elementos de protección personal correspondientes. 8. Acreditar que el personal destinado a la ejecución de las labores cuenta con la idoneidad, competencia y matrícula profesional vigente exigida por la Ley 51 de 1986 y demás normas concordantes, así como con la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y a la ARL en el nivel de riesgo correspondiente. 9. Garantizar que las actividades ejecutadas y los materiales instalados cumplan con el RETIE, y entregar la certificación o dictamen de conformidad expedido por organismo acreditado, cuando la intervención lo exija conforme a dicho reglamento. 10. Responder por la calidad de los bienes suministrados y de los servicios prestados, y otorgar la garantía de calidad correspondiente sobre los repuestos instalados y sobre las labores de mantenimiento ejecutadas, por el término establecido en el contrato. 11. Ejecutar y documentar las pruebas eléctricas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del transformador de acuerdo con la reglamentación vigente. 12. Reparar, por su cuenta y riesgo, los daños que se ocasionen a la infraestructura, bienes muebles o inmuebles de la Central de Abastos o de terceros, con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Presentar los informes de ejecución que le sean requeridos por el supervisor del contrato, así como un informe final que contenga el registro fotográfico de las actividades ejecutadas, los protocolos y resultados de las pruebas realizadas, las fichas técnicas y certificados de conformidad de los elementos instalados, y las recomendaciones técnicas para el mantenimiento preventivo futuro del equipo. 14. Entregar el transformador de media tensión en pleno estado de funcionamiento, operatividad y seguridad, garantizando la continuidad del servicio de energía eléctrica en la Central de Abastos del Municipio de Yopal. 15. Presentar al supervisor del contrato previo a la firma del acta de inicio, los documentos que acreditan la idoneidad del personal para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo previsto en el estudio previo. 16. Presentar a la finalización del contrato, un informe en el que se realice un diagnóstico técnico detallado, con las características y condiciones de funcionamiento del transformador al cual se le hizo mantenimiento correctivo, así como también el registro fotográfico de dicho equipo y las respectivas recomendaciones de mantenimientos tanto preventivo y su periodicidad. 17. Contar con todos los permisos establecidos por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. 18. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 19. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional y de seguridad industrial y prevención de accidentes. 20. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo, en especial lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que reglamenten o regulen la materia. 21. Garantizar que todos los trabajos sean ejecutados por personal calificado, experimentado e idóneo. 22. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 23. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia. 24. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso. 25. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación. 26. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 27. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en el bien entregado o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. Atendiendo en forma oportuna los reclamos que presente el INDEV en relación con la entrega del bien y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 28. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 29. Garantizar al INDEV que durante la vigencia

del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07). **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El precio del presente objeto contractual asciende a la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$48.874.654,60)**, los cuales se pagarán así: El INDEV pagará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100 % del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal y en Coordinación con la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano del INDEV. El contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello represente. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del INDEV para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000311 del 25 de agosto de 2026. Rubros 1.2.02.02.008.14.02 - Servicio de mantenimiento Central de Abastos, 2.3.2.02.02.005.40.03.2024850010017 - Plazas mejoradas y 2.3.2.02.02.0008.40.04.2024850010017 servicio de asistencia técnica en planificación urbana y ordenamiento territorial, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$49.022.203,60)**. **CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** Atendiendo las disposiciones del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, El Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal, podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al cero punto tres ciento (0.3%) del valor del contrato. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, acudiendo a cualquier medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial del objeto del contrato o las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al **VEINTE (20%)** del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1080 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y sub siguientes del Decreto 1082

de 2015, conforme con el estudio de los riesgos que se pueden presentar y la estructuración de los mecanismos para mitigarlos o administrarlos, las partes intervinientes conforme con cada etapa del proceso de selección y período contractual o pos contractual, de acuerdo con la clase de garantía estimada, deben constituir en favor de la Entidad Estatal convocante, en cuantía y vigencias suficientes, los siguientes amparos:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios e indemnizaciones	☒	☐	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual.	☒	☐	(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal efecto ha estructurado la "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente".

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Instituto de Vivienda y Gestión Urbana y Rural de Yopal.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será las del Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

a) Pago del 3% del valor del contrato de estampilla Pro Adulto Mayor. b) Pago del 1% del valor del contrato de estampilla Pro Cultura. c) Pago del 2.5% del valor de contrato de estampilla Pro Deporte. d) Pago del 2% del valor del contrato de estampilla Pro Justicia. e) Rete ICA 9.0x1000. f) Rete Fuente 4.0%. g) Pago al sistema de riesgos laborales. h) Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia

del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La aprobación de Garantías, si las hubiere; (c) El Registro presupuestal; (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) El pago de impuestos municipales a que haya lugar.

Para constancia se firma en Yopal el día cuatro (4) del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,



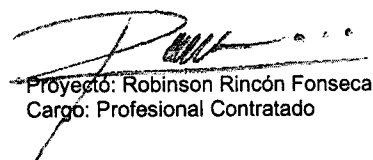
NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ
Gerente



Aprobó: Oscar Beltrán Pérez
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



Revisó: Rocío Quintanilla Galvis
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera



Proyecto: Robinson Rincón Fonseca
Cargo: Profesional Contratado